



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 109-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE



A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : RESULTADOS DE LA SUPERVISION AMBIENTAL AL ADMINISTRADO el Sr. Loayza Sanchez Nichel Jhason de la “MECÁNICA LAYZA”

FECHA : Oxapampa, 24 de octubre del 2020

1. ANTECEDENTES:

1.1 OBJETIVOS DE LA SUPERVISION:

Verificar que el administrado cumpla con sus obligaciones ambientales y cuenta con un dispositivo técnico que prevenga la emisión de ruidos nocivos y/o molestos y la emisión de gases de la actividad de servicios técnicos de reparación que ocasionan molestia al vecino.

1.2 TIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisión Regular

1.3 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO

El administrado es la Mecanoca Loayza del Sr. Loayza Sanchez Nichel Jhason.

1.4 ACTIVIDAD O FUNCIÓN DESARROLLADA POR EL ADMINISTRADO

La actividad es de mecánica.

1.5 NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

Cdra. N°9 del Jr. Loechle con coordenadas UTM Zona 18L-WGS84: 8830549E- 456434N.



2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN:

- Se procedió a realizar la supervisión ambiental el día 23 de octubre del 2020, en el siguiente horario: 11:13 am a 11:30 am.
- Se solicitó la información a las áreas correspondientes en la que se solicita Licencia de Funcionamiento.
- Subgerencia de Comercialización, emitió que **No Cuenta Con Licencia De Funcionamiento.**
- se adjunta las bases legales que están establecidas en la Normativa Nacional y Local respecto a la Prevención, y control de la Contaminación sonora.

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	HECHOS VERIFICABLES
EMISION DE RUIDO, GASES Y/O HUMOS (DISPOSITIVO TÉCNICO PREVENTIVO)	Se ha evidenciado que el establecimiento realiza el servicio de técnico en al que se presume la existencia de emisiones de ruido y posibles gases tóxicos propiamente de la actividad de reparacion.

BASE LEGAL**1. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.**

Artículo 23.- De las Municipalidades Provinciales Las Municipalidades Provinciales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para:

(...)

- b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente Reglamento, con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora;
- c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia que no se adecuen a lo estipulado en el presente Reglamento;

Anexo N° 1: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE EJECUCIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAeqT-dB-A	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

2. Ordenanza Municipal N° 460-2019-MPO, Ordenanza Municipal sobre la Prevención, y control de la Contaminación sonora en la Provincia de Oxapampa.

Artículo 3.- Del Alcance: La presente Ordenanza es de alcance Provincial y de cumplimiento obligatorio por la Municipalidad Provincial de Oxapampa y las Municipalidades Distritales, por las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que desarrollen actividades domésticas, comerciales y de servicios, así como por las fuentes móviles que generen ruido por encima del nivel permitido en el ámbito de la Provincia de Oxapampa.

Artículo 6.- Autoridad Municipal Competente

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de su Departamento de Gestión Ambiental es la autoridad municipal competente del proceso de control, evaluación, supervisión y fiscalización sobre actividades que generen contaminación sonora.

Las demás Gerencias podrán participar junto al Departamento de Gestión Ambiental en las acciones de evaluación, control y supervisión respecto a las emisiones de ruido que se generen en las materias de su competencia.





Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

2. Ordenanza Municipal N° 460-2019-MPO, Ordenanza Municipal sobre la Prevención, y control de la Contaminación sonora en la Provincia de Oxapampa.

Artículo 3.- Del Alcance: La presente Ordenanza es de alcance Provincial y de cumplimiento obligatorio por la Municipalidad Provincial de Oxapampa y las Municipalidades Distritales, por las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que desarrollen actividades domésticas, comerciales y de servicios, así como por las fuentes móviles que generen ruido por encima del nivel permitido en el ámbito de la Provincia de Oxapampa.

Artículo 6.- Autoridad Municipal Competente

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de su Departamento de Gestión Ambiental es la autoridad municipal competente del proceso de control, evaluación, supervisión y fiscalización sobre actividades que generen contaminación sonora.

Las demás Gerencias podrán participar junto al Departamento de Gestión Ambiental en las acciones de evaluación, control y supervisión respecto a las emisiones de ruido que se generen en las materias de su competencia.

Artículo 13.- Niveles de Ruido

Para efectos de la presente Ordenanza, se establecen los siguientes Niveles de Ruido de una fuente generadora que, en ningún caso, podrán ser excedidos por el desarrollo de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios en la Provincia de Oxapampa:

ZONAS	VALORES EXPRESADOS EN LAeqT	
	HORARIO DIURNO (07:01 a 22:00)	HORARIO NOCTURNO (22:01 a 7:00)
Zona de Protección Especial	50 decibeles	40 decibeles
Zona Residencial	60 decibeles	50 decibeles
Zona Comercial	70 decibeles	60 decibeles
Zona Industrial	80 decibeles	70 decibeles

Artículo 24.- Sanciones

La presente ordenanza prevé dos tipos de sanciones:

- Sanción Pecuniaria: Consiste en una multa que será aplicada por la autoridad decisora en los Procedimientos Administrativos de cada Municipalidad Distrital.
- Sanción No Pecuniaria: Consiste en una medida complementaria que se aplica con la finalidad de prevenir, impedir y/o cesar la comisión del presunto hecho infractor.





Artículo 25.-Tipificación y Escala de multas

Nº	Infracción	Monto Multa (UIT) %	Medida Complementaria
1	Producir u ocasionar ruidos, sea cual fuera su origen o lugar o sean emitidos fuera del local o establecimiento donde sean generados	20%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
2	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico y/o barrera acústica que atenúe o impida la salida del ruido capaz de producir molestia o daños a terceros.	20%	Implementación

Por producir ruidos en la vía pública, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales y en general, en cualquier lugar público o privado que excedan los siguientes niveles de dBA, de las 07:01 a 22:00 horas (horario diurno) sea cual fuera su origen o lugar y/o que afecte la tranquilidad de los vecinos.

En la zona de Protección Especial (50dB)	30%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Residencial (60dB)	25%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Comercial (70dB)	20%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Industrial (80dB)	15%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.

Por producir ruidos en la vía pública, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales y en general, en cualquier lugar público o privado que excedan los siguientes niveles de Dba, de las 22:01 a 07:00 horas (horario nocturno) sea cual fuera su origen o lugar y/o que afecte la tranquilidad de los vecinos.

En la zona de Protección Especial (40dB)	40%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Residencial (50dB)	35%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Comercial (60dB)	30%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.
En Zona Industrial (70dB)	25%	Clausura temporal e implementación de un acondicionamiento acústico.





4. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar la atención a lo solicitado ya que se están presentando casos de establecimientos que no cuentan con los requisitos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.
- Las recomendaciones al Administrado deberán estar alineadas a las Normas Técnicas actualizadas para evitar que causen efectos negativos sobre el ambiente y/o viviendas aledañas.

5. ANEXOS:

- Se adjunta los documentos sustentatorios sobre lo actuado en Orden Cronológico.
- Panel Fotográfico.

Panel Fotográfico.

FOTOGRAFIA DEL ESTABLECIMIENTO Y PROCEEDIENDO A REALIZAR LA SUPERVISION A LA MECANICA LOAYZA



Atentamente.



Pamela

Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL



3. Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación: El RASA y el CUIS, son normas de carácter imperativo, su ámbito de aplicación se circunscribe a la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

Artículo 5.- Infracción Administrativa: Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase como infracción administrativa toda conducta que implique el incumplimiento total o parcial de las disposiciones administrativas de competencia municipal vigentes al momento de su comisión encontrándose tipificada como tal en el CUIS.

Artículo 6.- Sanción: La sanción es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

- **Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS):** Códigos establecido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en Materia de emisión de partículas:

GRNGA-044: Por producir u ocasionar ruidos nocivos y/o molestos, sea cual fuera su origen o lugar.

GRNGA-045: Por causar ruidos molestos o nocivos en la vía pública o áreas de dominio público o consecuencia del uso de bocinas, megáfonos, autoparlantes, equipos de sonido, sirenas, silbatos, pirotécnicos, escape libre y similar.

GRNGA-046: Por causar ruidos molestos o nocivos en establecimientos públicos o privados que afecten a personas que se encuentran en su interior o la tranquilidad de los vecinos.

GRNGA-047: Por causar ruidos molestos o nocivos por el empleo de servidumbres de aire o ventilación, ductos para humos chimeneas o similares.

GRNGA-048: Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barrera acústica que atenúe o impida la salida del ruido capaz de producir molestia o daño a las personas.

GRNGA-049: Por producir ruidos nocivos en la vía pública, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales, y en general cualquier lugar público o privado que excedan los siguientes niveles de 07:01 a 22:00 horas (...)

GRNGA-050: Por producir ruidos nocivos en la vía pública, viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales, y en general cualquier lugar público o privado que excedan los siguientes niveles de 22:01 a 07:00 horas (...).



4. Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO, Ordenanza que Aprueba la Actualización y Ampliación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Oxapampa 2017-2026, Provincia de Oxapampa, Región Pasco.

Plano de Zonificación: El administrado se encuentra en una zona Residencial de Densidad Media-RDM.

3. CONCLUSIONES:

- Derivar la Denuncia Ambiental a la Subgerencia de Comercialización para que actúen de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 1499-2020-GIDUyR-MPO

A : ING. JULI GUISENIA ROCA CAPCHA
GERENTE DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : ARQ. ÁNGEL GABRIEL PILLPE MORALES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : INFORME N° 781-2020-GRB-MPO-JGRC

FECHA : OXAPAMPA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente; asimismo visto el documento de la referencia, se remite el INFORME N° 471-2020-MPO-GIDUyR/SGPURyC, donde informa que **NO cuenta con un registro de fichas de Compatibilidad de Uso.**

Asimismo, los documentos para Licencia de Funcionamiento, se presentan a la Gerencia de Administración Tributaria. Por lo que dicha información deberá ser solicitada a dicha Gerencia.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Arq. Angel C. Pillpe Morales
CAP. 13763
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA
DE BIOSFERA

04 DIC. 2020

Hora: 3:11 Reg. N°: 1510

Firma: [Firma] N° Folios: 05

RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYA
GERENCIA DE RESERVA
DE BICSE RA

PROVEIDO

Pase a: Unidad fiscalización

Para: Atencion Caberesaltarg

.....
Firma

7/12/20
Fecha

la informacion
tambien fue
solventado
a GDT.

INFORME N° 471-2020-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

A : **ARQ. ANGEL G. PILLPE MORALES**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

DE : **ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO**
Subgerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

ASUNTO : **Información sobre Licencia de Funcionamiento.**

REFERENCIA : **Expediente Administrativo N° 8920-2020.**

FECHA : **OXAPAMPA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el expediente de la referencia, del cual se informa:

La Subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, no cuenta con un registro de fichas de Compatibilidad de uso.

Los documentos para la emisión de Licencia de Funcionamiento, se presentan a la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que requerir dicha información deberán solicitarlo directamente al área encargada (GAT).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.
Atentamente


MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Arq. Edgar Ospina Sotelo
CAP. 5447
SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

INFORME N° 155-SLGBC/2020-SGPURYC.

A : ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO.
Jefe Sub Gerencia Planificación Urbana, Rural y Catastro.

DE : ING. SERGIO LUIS GUSTAVO BERROSPI CÁRDENAS.
Especialista en Catastro Sub Gerencia Planificación Urbana, Rural y Catastro.

ASUNTO : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

REFERENTE : INFORME N° 781-2020-GRB-MPO-JGRC.

FECHA : OXAPAMPA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.



De mi especial consideración.

Mediante el presente informo a Ud. el requerimiento para informar respecto a la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, de la Mecánica Loayza, con motivo de atención al Informe N° 781-2020-GRB-MPO-JGRC.

De acuerdo a lo solicitado, se expone lo siguiente:

1. Se informa que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, no cuenta con un registro de la Ficha de Compatibilidad de Uso.
2. Asimismo, informó que todos los documentos que la MPO solicita para la emisión de la licencia de funcionamiento, se presentan a la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que, de requerir esa información, deberán solicitar directamente al área encargada (GAT).

Es todo cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Ing. Sergio Luis G. Berrospi Cárdenas
CIP N° 223964
ESPECIALISTA EN CATASTRO

EMITIR INFORME
ADJUNTANDO COPIA DO INFORME
Nº 155 - SLCBC.

 27-11-2020



"Año de la universalización de la salud"

INFORME N° 673 -2020 –GAT/ MPO

A : Ing. Juli Guisenia ROCA CAPCHA.
Gerencia de Reserva de Biosfera

DE : PAMELA ENITH GARCIA PACHANASI
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA

REF. : INFORME N°780-2020-GRB-JRC-MPO.

FECHA : Oxapampa, 04 de diciembre de 2020



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, asimismo hago de su conocimiento que la Sub Gerencia de Comercialización ha revisado el padrón de licencias de funcionamiento, se puede apreciar que la MECÁNICA LOAYZA, no figura con autorización municipal. Asimismo debo manifestarle que la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal vienen realizando acciones pertinentes a fin de tomar las medidas correctivas del caso.

Se adjunta:

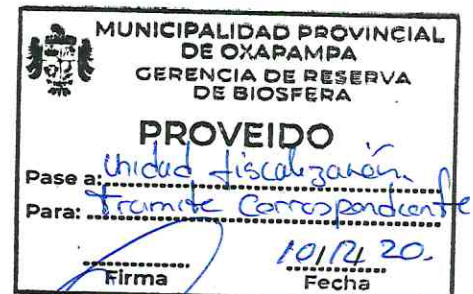
INFORME N°184-2020-MPO-SGC-GAT-CEDE

Es cuanto informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Pamela E. García Pachanasi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



M.E.R./M/Secret.
CC. Archivo
Exp. GAT N° 2640, 2563
RTD N°



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 184-2020-MPO-SGC-GAT-CEDE

AL : Bach. Pamela Enith, GARCÍA PACHANASI
Gerente de Administración Tributaria

DEL : Sr. Carlos Eduardo DESTEFANO ESPINOZA
Sub Gerencia de Comercialización

ASUNTO : REMITO INFORMACION

REFERENCIA : INFORME N° 780-2020-GRB-JGRC-MPO

FECHA : Oxapampa, 27 de noviembre de 2020.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Comercialización, y a su vez hacerle de conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia se nos solicita información de licencia de funcionamiento de la **Mecánica Loayza**.

Al respecto manifestarle que habiendo revisado documentación correspondiente no se ha encontrado ningún registro, por lo tanto, dicho establecimiento No cuenta con licencia de funcionamiento.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Carlos E. Destefano Espinoza
SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION

Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or page number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of notes.

Large section of handwritten text in the middle of the page, possibly a detailed list or report.

Small handwritten notes or a signature at the bottom center of the page.



“ AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD ”

INFORME N° 781-2020-GRB-MPO-JGRC

A : Arq. Ángel Gabriel, PILLPE MORALES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Ing. Juli Guisenia, Roca Capcha.
GERENTE DE RESERVA DE BIÓSFERA

ASUNTO : SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

REFERENCIA : INFORME N° 072-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

FECHA : Oxapampa, 20 de noviembre de 2020.



Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente, así mismo en relación al asunto y de acuerdo a la referencia, se solicita la copia de la Compatibilidad de Uso de Área de Funcionamiento (mediante la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro), y la copia de la Certificación de Defensa Civil (mediante la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres) de la **Mecánica Loayza con coordenadas 18L 456415 88303**, ubicado en el Jr. Loechle N° 941, con motivos de saber su dicha Mecánica cuenta con la documentación correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENTE DE RESERVA DE BIOSFERA



PAGE A SERGIO BERLUSCONI PER
VERIFICARE E INFORMARE

~~23-11-2020~~ 23-11-2020

PROVINCIA
DI ...



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 072-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, COMPATIBILIDAD DE USO Y CERTIFICACION DE DEFENSA CIVIL.**

FECHA : Oxapampa, 20 de noviembre 2020.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que, con fines de conocer si la **Mecánica Loayza con coordenadas 18L 456415 8830663**, ubicado en el Jr. Loechle N°941, cuenta con la documentación correspondiente a su mecánica, solicito copia de licencia de funcionamiento a la Gerencia de Administración Tributaria, Compatibilidad de Uso de Área al Departamento de Planificación Urbana y Rural y la Certificación de Defensa Civil a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Se adjunta:

- Panel fotográfico
- CD de video de las emisiones de ruido

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines pertinentes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

PROVEIDO

Pase a: *Secretaría*

Para: *Secretaría Informe P.G.I. GDT.*

20/11/20



Pavela

Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

20 NOV. 2020

Hora: *12:16* Reg. N°: *1409*

Firma: *Pavela* N° folios: *01 + 01 CD*

RECIBIDO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la actividad sísmica en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981. Se han registrado un total de 123 eventos sísmicos, de los cuales 105 corresponden a terremotos de magnitud menor que 3.0 y 18 a terremotos de magnitud mayor que 3.0. Los terremotos de mayor magnitud ocurrieron en las zonas de falla de El Estero y de El Valle. Los resultados de este estudio demuestran que la actividad sísmica en la zona de estudio es de tipo tectónico y que está relacionada con el movimiento de las placas tectónicas del Caribe y de Suramérica.

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la actividad sísmica en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981. Se han registrado un total de 123 eventos sísmicos, de los cuales 105 corresponden a terremotos de magnitud menor que 3.0 y 18 a terremotos de magnitud mayor que 3.0. Los terremotos de mayor magnitud ocurrieron en las zonas de falla de El Estero y de El Valle. Los resultados de este estudio demuestran que la actividad sísmica en la zona de estudio es de tipo tectónico y que está relacionada con el movimiento de las placas tectónicas del Caribe y de Suramérica.

ANEXO 2

ACTA DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL ADMINISTRADO					
Persona Natural					
Nombres y Apellidos		Nichel Loayza Sanchez		DNI	73454150
Persona Jurídica					
Razón Social		"Mecánica Loayza"		RUC	
Dirección		Dr. Loechle cdra N°9		Teléfono	
Representante		/		Cargo	/
Actividad		Mecánica		N° de Licencia de funcionamiento	
Sector		<input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Privado		Correo electrónico	
Departamento		Pasco		Provincia	Oxapampa
				Distrito	Oxapampa
DATOS DE LA SUPERVISIÓN					
Tipo		<input type="checkbox"/> Regular <input checked="" type="checkbox"/> Especial		Motivo de supervisión especial	
Inicio de Supervisión		Fecha: 23/10/2020 Hora: 11:13		Fin de Supervisión Fecha: 23/10/2020 Hora: 11:30	
EQUIPO DE SUPERVISIÓN					
Supervisores:					
01		Pamela M. Vento Espinosa		DNI	41194654
02		/		DNI	/
INSTALACIONES, ÁREAS Y/O COMPONENTES VERIFICADOS					
N°	Descripción	LOCALIZACIÓN UTM (WGS84) ZONA 18L			
		Norte	Este		
01	Establecimiento de la Mecánica Loayza - Frontis	456434	8830549		
02	/	/	/		
03	/	/	/		
OBLIGACIONES FISCALIZABLES A SUPERVISAR					
N°	Descripción				
01	Emisión de ruido.				



02	
03	
04	

HECHOS VERIFICADOS EN LA SUPERVISIÓN

N°	ASPECTO AMBIENTAL	HECHOS VERIFICADOS	¿Corrigió?	Plazo para efectuar corrección
01	Emisión de ruido	Se verifico que la mecánica realizaba trabajos que emiten ruido a las actividades propiamente de reparaciones de maquinarias menores.		
02	Emisiones atmosféricas			
03	Disposición de residuos solidos			
04	Efluentes domésticos			
05				

DOCUMENTACION SOLICITADA

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	¿Entregó?	Plazo de entrega
01			
02			
03			



OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SUPERVISIÓN	
OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADO	
SUPERVISORES	
<i>Pamela</i>	
Nombres y Apellidos: <i>Pamela M. Vento Espinoza</i>	Nombres y Apellidos:
DNI: <i>41194654</i>	DNI:
Correo: <i>pventoespinoga@gmail.com</i>	Correo:
Teléfono: <i>943 614 288</i>	Teléfono:
ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE	
<i>No gusto firmar</i>	
Nombres y Apellidos: <i>Loayza Sanchez Michel</i>	Nombres y Apellidos:
DNI: <i>73454150</i>	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:
PERITOS Y/O TECNICOS	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:
PNP Y/O TESTIGOS	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:
Correo:	Correo:
Teléfono:	Teléfono:



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
PLAN DE SUPERVISIÓN**

EXPEDIENTE N° 019-2020-UEFA

I. OBJETIVO

Verificar si el establecimiento que realiza trabajos de servicios técnicos, cuenta con un dispositivo técnico que prevenga la emisión de ruidos nocivos y/o molestos.

II. ANTECEDENTES

✓ No tiene antecedentes.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ordenanza Municipal N°460-2019-MPO, para la prevención y control de la contaminación sonora en la Provincia de Oxapampa.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

1. Se realizará supervisión en horas de la mañana, visitando el lugar de trabajo del presunto denunciado.
2. La supervisión realizada contará con sus respectivas fotografías.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A REALIZAR		
Acción a Realizar	Día	Hora
Verificar si el denunciado que realiza trabajos de mecánica, cuenta con un dispositivo técnico que prevenga la emisión de ruido nocivos y/o molestos.	23 de octubre del 2020	11:09 a.m

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

✓ Supervisor Ambiental

VI. RECURSOS REQUERIDOS

Cámara digital

Elaborado por:



Oxapampa, 23 de octubre del 2020

Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
Unidad de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Aprobado por:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA OXAPAMPA



FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

1. ASPECTOS GENERALES

Medio de la Recepción de la Denuncia	Llamada telefónica	Código:	Código N° 012 -2020
Fecha de la Denuncia			

2. DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural:		Persona Jurídica:	
Nombre:		Razón Social:	
Apellido Paterno:		Representante Legal:	
Apellido Materno:		RUC:	
Doc. De Identidad:		Dirección:	
Departamento:		Departamento:	
Provincia:		Provincia:	
Distrito:		Distrito:	
Teléfono/Celular:		Teléfono/Celular:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Denuncia Previa:			
¿Ha realizado denuncias previas?		¿Ante que entidades?	
¿Obtuvo respuesta?		¿Cuál fue la respuesta?	
¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?		SI	NO



3. DATOS DEL DENUNCIADO

Persona Natural:		Persona Jurídica:	Mecánica Loayza
Nombre:		Razón Social:	Sr. Loayza Sanchez Michel
Apellido Paterno:		Representante Legal:	
Apellido Materno:		RUC:	
Doc. De Identidad:		Dirección:	Cdra N° 9 Jr. Lochele.
Departamento:		Departamento:	Paoco
Provincia:		Provincia:	Oxapampa
Distrito:		Distrito:	Oxapampa

Teléfono/Celular:		Teléfono/Celular:		
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:		
4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS				
Dirección:		Cdra N° 09 y, Cochele.		
Departamento:	Paoco	Provincia:	Oxapampa	
		Distrito:	Oxapampa.	
Se realizó la supervisión, pero no se percibió ruido que genere por la actividad de la mecánica en los momentos.				
5. COMPONENTES AMBIENTALES				
AGUA	SUELO	AIRE	FLORA	FAUNA
		X		
Causas del Impacto Ambiental:				
a. Emisiones de Gases y/o humos		d. Partículas al Aire		
b. Vertimientos de Líquidos		e. Ruido		
c. Vertimiento de Sólidos		f. Tala Indiscriminada		
Actividad Productiva:				
6. ANEXOS				
Se adjunta lo siguiente:				
a.				
b.				
c.				
d.				
e.				
f.				

